

SALLIQUELO, 19 DE AGOSTO DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio es necesario y beneficioso para el desarrollo de los trabajos viales que se realizan en el Distrito,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la ratificación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de Guaminí y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual ceden el uso y goce de maquinarias viales existentes en sus respectivos parque viales, de acuerdo a las necesidades y a la planificación de trabajo que cada una proyecte.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1115/04.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Dist. 5º. 44.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-